

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR AD-HONOREM: Felipe Andrés Choto Matus

TOMO N° 432

SAN SALVADOR, MIERCOLES 11 DE AGOSTO DE 2021

NUMERO 151

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 874.- Se autoriza a la sociedad Tronix, Sociedad Anónima de Capital Variable, la construcción de un tanque para consumo privado, para almacenar gas licuado de petróleo.....

3-4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Acuerdos Nos. 15-0351 y 15-0773.- Se reconoce la validez académica de estudios realizados en otro país.

5

Acuerdo No. 15-0181.- Se reconoce a la profesora Francisca Xiomara Pérez Funes, como Directora del Centro Educativo privado denominado Centro Infantil de Desarrollo Fe y Alegría, Soyapango.....

6

Acuerdo No. 15-0357.- Se autoriza la ampliación de servicios al centro educativo privado denominado Colegio "Ramón González Montalvo".

6-7

Acuerdo No. 15-0867.- Se delega al Profesor René Adalberto Castro Martínez, como Director Departamental de Educación de Santa Ana.

7

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Acuerdo No. 193.- Instructivo para la Emisión de las Guías de Transporte de Productos y Subproductos Forestales.

8-42

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo No. 10-D.- Autorización para ejercer las funciones de Notario.....

43

Acuerdos Nos. 535-D y 606-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.

43

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 1.- Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas a favor del municipio de Santiago de María, departamento de Usulután. ...

44-45

Decretos Nos. 2 y 3.- Reformas a las Ordenanzas Regulatoras de Tasas por Servicios del municipio de Nueva Guadalupe y Guaymango.

46-53

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**ACUERDO N° 193.**

Santa Tecla, 30 de junio de 2021.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,**CONSIDERANDO:**

- I. Que los Arts. 16, 18 y 19 de la Ley Forestal regulan lo relativo al transporte de productos forestales maderables o no maderables provenientes de plantaciones forestales en propiedades particulares, árboles aislados, sistemas agroforestales que no posean plan de manejo y bosques naturales con o sin plan de manejo forestal, cuyos propietarios están en la obligación de probar el origen lícito de los mismos.
- II. Que el Art. 21 del Reglamento de dicha Ley establece que toda persona natural o jurídica que transporte, almacene, comercialice o industrialice productos forestales maderables y no maderables está en la obligación de probar la procedencia legal de los mismos, en la forma y condiciones establecidas en sus incisos 2 y 3.
- III. Que el Art. 4 del Reglamento de la Ley Forestal define la guía de transporte forestal como el documento emitido por el MAG o por el propietario de un terreno que posee plan de manejo forestal aprobado y vigente que ampara el transporte de productos forestales maderables y no maderables.
- IV. Que en vista que ni la Ley Forestal ni su Reglamento regulan el procedimiento para la emisión de las guías de transporte de productos y subproductos forestales, es necesario regular los requisitos y procedimientos para su emisión sobre la base de criterios objetivos.

POR TANTO: de conformidad a los Arts. 16, 18 y 19 de la Ley Forestal y 4 y 21 de su Reglamento y a los considerandos que preceden,

ACUERDA emitir el siguiente:

**INSTRUCTIVO PARA LA EMISIÓN DE LAS GUÍAS DE TRANSPORTE
DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES**

Art.1. El objetivo de este instrumento es regular los requisitos y procedimientos para la emisión de guías de transporte de productos y subproductos forestales por parte de las distintas oficinas regionales de la División de Recursos Forestales de la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego- DGFCR, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en todo el país.

El MAG, a través de la DGFCR velará por que la atención a los usuarios sean óptimas para la agilización de los tiempos de respuesta para la emisión de las guías de transporte.

Art.2. Para los efectos del presente instructivo, se entenderá por:

- a) Astilla: Pequeños fragmentos de madera de 0.5 a 5.0 centímetros de largo, de uso en la industria de biomasa forestal.
- b) Biomasa forestal: Es la que procede de cultivos o plantaciones forestales, de los restos de maderas muertas y residuos del aprovechamiento forestal de bosques naturales que sirve como combustible desde un punto de vista de la producción energética.
- c) Comercialización forestal: Acto de vender un producto o subproducto forestal; desde un establecimiento que cuente con un número de registro de comercio y rubro específico debe ser la venta de madera u otro producto o subproducto forestal.
- d) Leña: Es la madera extraída para la producción de energía, ya sea para uso residencial, industrial o comercial.
- e) Madera almacenada por largo período: Será aquella cuyo aprovechamiento data de un periodo mayor a un año contabilizado a partir de la fecha de finalización de la vigencia de la autorización respectiva o según sea el caso no haya requerido de autorización para su aprovechamiento y que por alguna razón no pudo ser transportada.
- f) Madera canteada: Es la madera aserrada en tres dimensiones (espesor, ancho y largo).
- g) Madera oscura: Es la madera aserrada en dos dimensiones (espesor y largo), con el ancho variable de la pieza sin aserrar, conservando la mayoría de las veces la corteza.
- h) Subproductos forestales: Son bienes que resultan de la transformación de los productos forestales, con otra denominación, características diferentes y uso final distinto, como por ejemplo: aserrín, virutas, astillas y residuos como descostillos, restos de corteza y algunos extractivos contenidos en la madera.
- i) Técnico delegado: es la persona con formación técnica nombrada oficialmente para la emisión de las guías de transporte forestal

Art.3. El trámite de solicitud de guía de transporte de productos y subproductos forestales podrá ser solicitado por cualquiera de las siguientes personas:

- a) Propietario o representante legal, del inmueble donde se ha realizado el aprovechamiento forestal, adjuntando la escritura de propiedad del inmueble
- b) La persona que los haya adquirido lícitamente debiendo en este caso comprobarlo mediante la presentación de la copia de cualquiera de los documentos legales siguientes: factura de consumidor final o crédito fiscal; documento certificado de contrato de compra venta o documento de donación u otra forma de adquisición legal.
- c) La persona que haya sido autorizada por cualquiera de los dos anteriores para hacer el trámite, debiendo presentar el original y una copia del documento en el que se le autorice expresamente para efectuar trámites relacionados con la emisión de la guía de transporte forestal.

En todos los casos, se deberá presentar copia del DUI y NIT, la primera vez.

Art.4. Para el trámite de la guía de transporte forestal, el interesado deberá presentar lo siguiente:

- I. Para el transporte de productos y subproductos forestales provenientes de bosque natural con plan de manejo y prescripción silvícola:

- a) Solicitud escrita firmada por el propietario del bosque bajo plan de manejo forestal, de acuerdo al formulario agregado como anexo 1 de este instructivo.
- b) Entrega de duplicado de guías de transporte utilizadas emitidas con anterioridad, a partir de la segunda vez y al finalizar el aprovechamiento.
- c) Factura de pago emitida por la colecturía habilitada, de acuerdo a la tarifa vigente.

II. Para el transporte de productos y subproductos forestales provenientes de **bosque natural sin plan de manejo:**

- a) Solicitud escrita de acuerdo al formulario agregado como anexo 2 ó 2.1 de este instructivo.
- b) Copia de la tarjeta de circulación del vehículo en que se transportarán los productos.
- c) Copia de la licencia de conducir del motorista.
- d) Factura de pago emitida por la colecturía habilitada, de acuerdo a la tarifa vigente.

III. Para el transporte de productos o subproductos forestales provenientes de **árboles aislados, árboles en sistemas agroforestales, como los cafetales y que no incluya especies amenazadas o en peligro de extinción.**

- a) Solicitud escrita de acuerdo al formulario agregado como anexo 2 ó 2.1 de este instructivo.
- b) Copia de la tarjeta de circulación del vehículo en que se transportarán los productos.
- c) Copia de la licencia de conducir del motorista.
- d) Factura de pago emitida por la colecturía habilitada, de acuerdo a la tarifa vigente.
- e) Copia certificada de la escritura de propiedad del inmueble, si no cuenta con respuesta a solicitud de aprovechamiento forestal.

IV. Para el transporte de productos o subproductos forestales de **especies amenazadas y en peligro de extinción provenientes de árboles aislados, árboles en sistemas agroforestales, como los cafetales:**

- a) Solicitud escrita de acuerdo al formulario agregado como anexo 2 ó 2.1 de este instructivo.
- b) Copia de la tarjeta de circulación del vehículo en que se transportarán los productos.
- c) Copia de la licencia de conducir del motorista.
- d) Factura de pago emitida por la colecturía habilitada, de acuerdo a la tarifa vigente.

V. Para el transporte de productos o subproductos provenientes de **plantaciones forestales registradas:**

- a) Solicitud escrita de acuerdo al formulario agregado como anexo 2 ó 2.1 de este instructivo, en el que incluirá el número de registro de plantación.
- b) Copia de la licencia de conducir del motorista.
- c) Entrega de duplicado de guías de transporte utilizadas emitidas con anterioridad y al finalizar el aprovechamiento.
- d) Factura de pago emitida por la colecturía habilitada, de acuerdo a la tarifa vigente.
- e) Copia del inventario de los productos a transportar, expresado en metros cúbicos.

VI. Para el transporte de productos o subproductos provenientes de **plantaciones forestales no registradas:**

- a) Solicitud escrita de acuerdo al formulario agregado como anexo 2 ó 2.1 de este instructivo.
- b) Copia de la tarjeta de circulación del vehículo en que se transportarán los productos.
- c) Copia de la licencia de conducir del motorista.
- d) Factura de pago emitida por la colecturía habilitada, de acuerdo a la tarifa vigente.
- e) Copia certificada de la escritura de propiedad del inmueble.
- f) Copia del inventario de los productos a transportar, expresado en metros cúbicos.

VII. Para el transporte de productos y subproductos forestales provenientes de **aprovechamiento de árboles en zona urbana.**

- a) Solicitud escrita de acuerdo al formulario agregado como anexo 2 ó 2.1 de este instructivo.
- b) Copia de la tarjeta de circulación del vehículo en que se transportarán los productos.

- c) Copia de licencia de conducir del motorista.
- d) Factura de pago emitido por la colecturía habilitada, de acuerdo a la tarifa vigente.
- e) Copia certificada de la autorización emitida por la Alcaldía Municipal de la jurisdicción, donde conste la dirección exacta del inmueble donde se ha autorizado, cantidad de árboles por especie, diámetro y altura total de los árboles individuales.

VIII. Para el transporte de los productos y subproductos forestales **provenientes de proyectos de desarrollo** (carreteras, lotificaciones, urbanizaciones, construcción de infraestructura):

- a) Solicitud escrita de parte del representante legal de la empresa que ejecuta el proyecto, de acuerdo al formulario agregado como anexo 2 ó 2.1 de este instructivo.
- b) Copia certificada de la representación legal.
- c) Copia certificada del permiso ambiental o resolución de no requerimiento emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- d) Copia de la tarjeta de circulación del vehículo en que se transportarán los productos.
- e) Copia de licencia de conducir del motorista.
- f) Factura de pago emitida por la colecturía habilitada, de acuerdo a la tarifa vigente.
- g) En el caso de la construcción de calles internas en propiedades de particulares se requerirá de la copia certificada del permiso municipal.

IX. Para el transporte de productos y subproductos forestales **provenientes de un sitio de acopio**:

- a) Solicitud escrita de acuerdo al formulario agregado como anexo 2 ó 2.1 de este instructivo.
- b) Copia de la tarjeta de circulación del vehículo en que se transportarán los productos.
- c) Copia de licencia de conducir del motorista.
- d) Factura de pago emitida por la colecturía habilitada, de acuerdo a la tarifa vigente.

X. Para el transporte de productos y subproductos forestales **desde las instalaciones de la industria forestal al centro de procesamiento o comercialización final**:

- a) Solicitud escrita de parte del propietario de la industria o representante legal debidamente acreditado, anexo 2 ó 2.1. Deberá escribir los números de las guías de transporte que amparan los productos y subproductos a transportar.
- b) Copia de la tarjeta de circulación del vehículo en que se transportarán los productos y sub productos forestales.
- c) Copia de la licencia de conducir del motorista.
- d) Factura de pago emitida por la colecturía habilitada, de acuerdo a la tarifa vigente.

XI. Para el transporte de productos y subproductos forestales **almacenados por largo período de tiempo**:

- a) Solicitud escrita de acuerdo al formulario agregado como anexo 2 ó 2.1 de este instructivo.
- b) Declaración jurada en la que se incluyan las razones del porqué la madera no ha sido transportada, volúmenes, tipo de producto, especies y su origen lícito.
- c) Copia de la tarjeta de circulación del vehículo en que se transportarán los productos.
- d) Copia de licencia de conducir del motorista.
- e) Factura de pago emitida por la colecturía habilitada, de acuerdo a la tarifa vigente.

Art.5. En el caso que los interesados hayan presentado previamente los documentos de identificación y tenencia de la tierra, antes señalados y que estén registrados en la DGFCR, en cumplimiento a la Ley de Procedimientos Administrativos se omitirá la obligatoriedad del interesado de presentar dichos documentos.

Art.6. Las guías de transporte forestal serán emitidas en las oficinas forestales designadas de la DGFCR si el sitio de aprovechamiento forestal, sitio de acopio o almacenamiento corresponde a la zona de influencia geográfica de la agencia del sitio de aprovechamiento forestal de cada región forestal administrativa, las que serán publicadas y actualizadas en las páginas web del Ministerio de Agricultura y Ganadería. En casos debidamente justificados o por

emergencia decretadas por acuerdo ejecutivo podrán ser emitidas fuera del área de influencia geográfica de la oficina forestal, previamente autorizado por la Jefatura de la División de Recursos Forestales.

El solicitante deberá entregar la solicitud en el formulario contenido en los anexos 1, 2 ó 2.1, según el caso, debidamente firmada. En la solicitud del anexo 2 ó 2.1 se podrán agregar hasta siete fechas diferentes, para los productos y subproductos forestales transportados en el mismo vehículo, siempre que provengan de un mismo sitio de aprovechamiento.

Recibida la solicitud y revisados los requisitos aplicables, se deberá cancelar en la colecturía habilitada de la DGFCR/MAG el valor de cada guía de transporte forestal.

De conformidad con lo establecido en la Ley Forestal y su Reglamento, cada guía emitida constará de un original y dos copias.

El original y el triplicado serán entregadas al solicitante, quien a su vez entregará el original al transportista y el triplicado a la industria.

Para el llenado de las guías de transporte se deberá utilizar letra de molde; en forma manual, máquina de escribir o impresora; en forma legible, sin borrones, tachaduras y enmendaduras. En caso se cometa un error en el llenado de la guía de transporte, se procederá a su anulación y al llenado de una nueva guía.

Art.7. La vigencia de la guía de transporte de productos y subproductos forestales es un día, señalado como la fecha en que se realizará el transporte.

La guía de transporte sólo ampara un viaje y comprende únicamente los productos y subproductos descritos en el documento de la guía.

La cantidad de guías de transporte de productos y subproductos forestales a emitir estará en función del volumen autorizado según los documentos que amparan el aprovechamiento forestal y la capacidad del vehículo de transporte utilizado.

Si el producto a transportar es en rollo, el volumen de los productos a transportar no deberá exceder del volumen autorizado de fuste y ramas; si los productos a transportar son aserrados o canteados, el volumen total máximo que podrá ser autorizado corresponderá a un setenta por ciento del volumen en rollo. En el caso de la leña se podrá autorizar un máximo de hasta el ciento veinte por ciento del volumen total de leña autorizado.

Art.8. Las guías de transporte forestal se clasifican en:

- a) Guía de transporte serie A, para transportar productos y subproductos forestales provenientes de bosque naturales con plan de manejo forestal; serán emitidas por el propietario del plan de manejo forestal y vendidas por la DGFCR. Los planes de manejo forestal deberán estar activos y con un volumen de productos y subproductos forestales aprobado para el período solicitado.
- b) Guía de transporte serie B, para transportar productos y subproductos forestales sin plan de manejo forestal, plantaciones forestales y aprovechamientos forestales permitidos de conformidad al Art. 17 de la Ley Forestal, serán emitidas por la DGFCR. Si la plantación forestal está registrada en la DGFCR, las guías serán emitidas por el propietario, con excepción de algunos campos cuyo llenado le corresponderá al técnico delegado como se describe más adelante en este instructivo.

Art.9. Para el llenado de las guías de transporte se deberá utilizar letra legible, sin borrones, tachaduras y enmendaduras. En caso se cometa un error en el llenado de la guía de transporte, se procederá a su anulación y al llenado de una nueva guía.

No se deberán dejar casillas sin llenar; si no se dispone de la información en los siguientes campos no obligatorios: "Nombre de la Finca", "Caserío", "Valor \$ Productos" y "Nombre del Negocio", se deberá colocar lo siguiente: ND.

El detalle de las guías emitidas y anuladas será remitido mensualmente al encargado de la oficina regional del Área de Administración Forestal en el formulario del Anexo 3; adjuntando el duplicado de las guías emitidas y el juego completo de las guías anuladas. En el caso de las guías anuladas, serán detalladas en la columna "Fecha Expedición" consignando la palabra nula, en lugar del dato de fecha. Para el caso de plantaciones forestales registradas y planes de manejo forestal el detalle será entregado en ocasión del siguiente trámite y al finalizar el aprovechamiento.

El encargado regional proporcionará al técnico delegado de la emisión de las guías de transporte, un cuadro con el detalle de los planes de manejo activos, de las prescripciones silvícolas, autorizaciones de aprovechamiento forestal, respuestas de no requerimiento de autorizaciones y la cantidad de guías estimadas en función del volumen autorizado, que servirá para la contabilidad de los volúmenes a transportar y la lista de plantaciones forestales registradas.

El cálculo estimado de la cantidad total de formularios de guías de transporte a ser vendidos al propietario de la unidad de manejo forestal, estará en función de la cantidad de volumen marcado o a la corta anual permisible establecida en el plan de manejo forestal, prescripción silvicultural, y la capacidad de los vehículos a utilizar para el transporte. La cantidad de formularios estimada inicialmente podrá ser complementada si existiera un remanente de volumen no transportado de conformidad a la contabilidad ejercida. En el caso de las plantaciones forestales registradas, dicho cálculo se hará en función del volumen solicitado y la capacidad de los vehículos a utilizar para el transporte.

Las guías serie "A" serán emitidas por el propietario del plan de manejo forestal, el cual deberá estar activo, vigente y con volumen aprobado de productos y subproductos forestales.

En el caso de las guías de transporte de productos y subproductos forestales serie B, serán emitidas por el MAG; debiendo escribir el código del origen de los mismos, número de la autorización de aprovechamiento forestal u otro documento legal que ampare el aprovechamiento legal de los productos y subproductos forestales, por ejemplo: autorización municipal y permiso ambiental.

Para el control de las guías de transporte emitidas en las colecturías habilitadas, el técnico forestal llevará un registro de las guías emitidas (Anexo 3).

Las guías de transporte deberán llenarse en la forma indicada en el Anexo 7.1 del presente instructivo.

Art.10. El procedimiento para la emisión de guías de transporte forestal será el siguiente:

Para todos los casos, el encargado de la emisión de las guías de transporte, revisará las solicitudes de los interesados, los requisitos aplicables y si procede elaborará el respectivo mandamiento de pago según el anexo 8.

- I. Para el transporte de productos y subproductos forestales provenientes de bosque natural con plan de manejo forestal y prescripción silvícola se procederá de la siguiente forma:

El encargado de la emisión de las guías, autorizará como máximo la venta de un bloque de diez formularios de guías de transporte serie A. Para poder realizar una nueva autorización de venta, el propietario o su representante deberán entregar al encargado de la emisión de guías, la copia de las guías de transporte emitidas y las anuladas. Además, el encargado de la emisión de guías deberá verificar, según la contabilidad ejercida, si aún existe volumen autorizado disponible, ver anexo 9.

- II. Para el transporte de productos y subproductos forestales provenientes de bosque natural sin plan de manejo:

- a) El técnico delegado, confrontará la solicitud con el registro de autorizaciones forestales y la cantidad de guías estimada a proporcionar, elaborada por el encargado regional. Deberá verificar además, según la contabilidad ejercida, la existencia de volumen disponible, ver anexo 10.

- b) Un caso especial lo constituirá la ocurrencia de plagas de importancia epidemiológica, especialmente brotes de ataque del gorgojo descortezador de los pinos, de los géneros *Dendroctonus* e *Ips*, de los cuales el técnico encargado de la zona elaborará un reporte que contendrá, la cantidad, especie y volumen afectado. El encargado de la emisión de las guías de transporte confrontará la solicitud con el reporte respectivo.
 - c) Una vez sea emitida la guía, el técnico delegado, registrará el volumen respectivo para su descuento en la hoja de control física o electrónica e informar al Encargado Regional semanalmente.
- III. Para el transporte de productos o subproductos forestales provenientes de árboles aislados, árboles en sistemas agroforestales, como los cafetales, incluyendo especies amenazadas o en peligro de extinción:
- a) El técnico delegado, confrontará la solicitud con el registro de autorizaciones de aprovechamiento forestal y respuestas de no requerimiento de autorizaciones de aprovechamiento y la cantidad de guías estimadas a proporcionar elaborada por el encargado regional. En su defecto, el técnico delegado remitirá la solicitud de guías al encargado regional para que se ordene la verificación de campo y esto cada vez en ocasión de una nueva solicitud, a cuyo resultado se procederá, o no, a emitir las guías de transporte. El técnico designado deberá realizar la inspección correspondiente según el formulario del Anexo 11.
 - b) Una vez emitida la guía, el técnico emisor, registrará el volumen respectivo para su descuento en la hoja de control física o electrónica.
- IV. Para el transporte de productos o subproductos provenientes de plantaciones forestales registradas:
- a) El técnico delegado, confrontará la solicitud con el registro actualizado de plantaciones forestales. El técnico delegado remitirá la solicitud de guías al encargado regional para que se ordene la verificación de campo a cuyo resultado se procederá o no a emitir las guías de transporte. El técnico designado deberá realizar la inspección correspondiente según el formulario del Anexo 11.
 - b) El encargado de la emisión de las guías, autorizará como máximo la venta de diez formularios de guías de transporte serie B, por solicitud. Para realizar una nueva emisión de guías, el solicitante deberá entregar al encargado de la emisión de guías, la copia de las guías de transporte utilizadas y anuladas.
 - c) El encargado de la emisión de las guías, sellará y firmará cada guía entregada. El solicitante deberá firmar cada guía entregada, conforme al DUI, en la última línea ubicada en el extremo inferior izquierdo del cuadro IV "productos y sub productos forestales a transportar", lo cual deberá ser verificado por el técnico delegado.
 - d) El técnico delegado registrará el volumen respectivo para su descuento en la hoja de control física o electrónica.
 - e) El Área de Administración Forestal deberá realizar monitoreo anual de las plantaciones forestales para verificar su existencia y mantener actualizada la base de datos del registro.
- V. Para el transporte de productos o subproductos provenientes de plantaciones forestales no registradas y árboles plantados:
- a) El técnico delegado confrontará la solicitud con el registro de autorizaciones de aprovechamiento forestal y respuestas de no requerimiento de autorizaciones de aprovechamiento y la cantidad de guías estimadas a proporcionar elaborada por el encargado regional. En su defecto, el técnico emisor de guías remitirá la solicitud de guías al encargado regional para que se ordene la verificación de campo a cuyo resultado se procederá o no a emitir las guías de transporte. El técnico designado deberá realizar la inspección correspondiente según el formulario del Anexo 11.
 - b) El técnico delegado registrará el volumen respectivo para su descuento en la hoja de control física o electrónica.
- VI. Para el transporte de productos y subproductos forestales provenientes de aprovechamiento de árboles en zona urbana.
- a) El técnico responsable de la emisión de la guía de transporte, confrontará la solicitud con la autorización emitida por la municipalidad respectiva.
 - b) El técnico emisor registrará el volumen respectivo para su descuento en la hoja de control física o electrónica.

VII. Para el transporte de los productos y subproductos forestales provenientes de proyectos de desarrollo (carreteras, lotificaciones, urbanizaciones, construcción de infraestructura).

El técnico responsable de la emisión de la guía de transporte, confrontará la solicitud con el respectivo permiso ambiental y emitirá la guía si procede.

VIII. Para el transporte de productos y subproductos forestales provenientes de un sitio de acopio e industria forestal al centro de procesamiento o comercialización final:

- a) Si el transporte ocurre entre dos contribuyentes fiscales, bastará la Nota de Remisión, de conformidad con el Código Tributario.
- b) Si el transporte no ocurre entre dos contribuyentes fiscales, el interesado deberá llenar la solicitud en la que deberá escribir los números de las guías de transporte que amparan los productos y subproductos a transportar. El técnico responsable de la emisión de la guía de transporte, verificará si las guías detalladas coinciden con el registro de las guías emitidas.

IX. Para el transporte de productos y subproductos forestales almacenados por largo período de tiempo:

- a) El interesado presentará la solicitud en donde se establecerá que la madera ha estado almacenada por largo periodo de tiempo. El técnico responsable de la emisión de la guía de transporte remitirá dicha solicitud al encargado regional, para que éste a su vez ordene la inspección de campo respectiva, ver anexo 11.
- b) El técnico designado realizará la inspección de campo y elaborará el informe en el que se determine que la madera ha estado almacenada por un largo período de tiempo y su legalidad. El informe de verificación deberá ser concluyente y deberá considerar los siguientes elementos para poder determinar el tiempo de almacenamiento: especie, volumen, presencia de hongos e insectos, coloración, contenido de humedad y condiciones de almacenamiento. A continuación se procederá a realizar la verificación del inmueble de donde proceden los productos y poder determinar según el tipo de vegetación, si los productos requerían o no de una autorización. El informe deberá ser remitido al encargado regional para que se autorice la emisión de la guía y remitirá la documentación al técnico responsable de la emisión de las guías.
- c) El técnico responsable procederá a la emisión de la guía de transporte.

Para todos los casos cuando se trate de una reposición, esta podrá ser considerada cuando el solicitante presente nueva solicitud adjuntando la documentación descrita anteriormente según corresponda, adjuntando además una declaración jurada y el original de la guía emitida. El técnico emisor de guías remitirá la solicitud de guías al encargado regional para que se ordene la verificación de campo y esto cada vez en ocasión de una nueva solicitud, a cuyo resultado se procederá, o no, a emitir las guías de transporte. El técnico designado deberá realizar la inspección correspondiente según el formulario del Anexo 11.

Art.11. Forman parte del presente instructivo, los anexos números 1, 2, 2.1, 3, 4, 5, 6, 7, 7.1, 8, 9, 10 y 11, que se detallan a continuación.

Art.12. Los formularios 1 y 2 podrán ser proporcionados a los interesados, utilizando cualquier medio tecnológico para ello.

Anexo 1.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO FORESTAL, CUENCAS Y RIEGO
		DIVISIÓN DE RECURSOS FORESTALES ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FORESTAL

**SOLICITUD DE GUÍA DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS
BAJO PLAN DE MANEJO FORESTAL SERIE "A"**

Fecha de Solicitud

--	--	--

A. INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre				DUI No.	
Municipio		Departamento		Cantón	
Caserío		Lugar de residencia			

INFORMACIÓN DE LA FINCA

No Registro PMF		Dirección finca			
Nombre de la finca				Caserío	
Cantón		Municipio		Departamento	

B. INFORMACIÓN DE GUÍAS DE TRANSPORTE

Cantidad de guías de transporte solicitadas	
---	--

Firma del solicitante

C. ESPACIO RESERVADO AL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FORESTAL

Cantidad de guías de transporte entregadas		Números de guías vendidas	
Fecha de entrega		Observaciones	

NOMBRE DEL TECNICO	FIRMA	CARGO
--------------------	-------	-------

Anexo 2

	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO FORESTAL, CUENCAS Y RIEGO DIVISIÓN DE RECURSOS FORESTALES ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FORESTAL

**SOLICITUD DE GUIA DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS
FORESTALES SIN PLAN DE MANEJO FORESTAL SERIE "B"**
(Aplica únicamente para un lugar de procedencia y destino)

Fecha de
solicitud:

--	--	--

I. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE :									
Nombre				No de DUI:					
II. INFORMACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES :									
Tipo de vehículo:				Capacidad (ton)				Placas:	
Nombre del conductor:						No. Licencia:			
III. LUGAR DE PROCEDENCIA DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES:									
Dirección:									
Nombre de la Finca:				Caserío:				Cantón	
Municipio:					Departamento:				
IV. ORIGEN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES (marque con una X):									
Cafetales		Frutales		Plantación forestal		Árboles aislados en áreas de vocación agrícola o ganadera			
Otros sistemas agroforestales		Reactivación de áreas agrícolas		Bosque natural. En este caso especificar la condición que provocó el aprovechamiento forestal:					
a) Protección y saneamiento		b) Árboles dañados o derribados por causas naturales				c) Prescripción Silvícola			
Otro origen (especificar):								Valor \$ productos	
IV. DESTINO DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES:									
Dirección:									

Nombre de la Finca:		Caserío:		Cantón	
Municipio:			Departamento:		
Tipo de negocio:			Nombre del negocio:		
V. PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES A TRANSPORTAR:					
Código registro de plantación forestal			Código autorización Forestal		
Si no tiene registro de plantación forestal o autorización de aprovechamiento forestal, completar o seleccionar la información siguiente según corresponda:					
Factura de consumidor Final No.		Crédito Fiscal No.		Documento legal de compraventa	

Guía 1

Cantidad	Productos y subproductos	Dimensiones (alto/ancho/largo) (metros)			Volumen m ³	Especie
Fecha de transporte de los productos o subproductos forestales						

Guía 2

Cantidad	Productos y subproductos	Dimensiones (alto/ancho/largo) (metros)			Volumen m ³	Especie
----------	--------------------------	--	--	--	---------------------------	---------

Fecha de transporte de los productos o subproductos forestales				

Guía 3

Cantidad	Productos y subproductos	Dimensiones (alto/ancho/largo) (metros)	Volumen m ³	Especie
Fecha de transporte de los productos o subproductos forestales				

Guía 4

Cantidad	Productos y subproductos	Dimensiones (alto/ancho/largo) (metros)	Volumen m ³	Especie

Fecha de transporte de los productos o subproductos forestales				

Guía 5

Cantidad	Productos y subproductos	Dimensiones (alto/ancho/largo) (metros)	Volumen m ³	Especie
Fecha de transporte de los productos o subproductos forestales				

Guía 6

Cantidad	Productos y subproductos	Dimensiones (alto/ancho/largo) (metros)	Volumen m ³	Especie

Fecha de transporte de los productos o subproductos forestales				

Firma _____

Anexo 2.1

	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO FORESTAL, CUENCAS Y RIEGO DIVISIÓN DE RECURSOS FORESTALES ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FORESTAL

**SOLICITUD DE GUIA DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS
FORESTALES SIN PLAN DE MANEJO FORESTAL SERIE "B"**
(Aplica únicamente para un lugar de procedencia y destino)

Fecha de solicitud:

I. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE :										
Nom bre					No de DUI:					
II. INFORMACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES :										
Tipo de vehículo:			Capacida d (ton)			Placas:				
Conduct or:					No. Licencia:					
III. LUGAR DE PROCEDENCIA DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES:										
Direcció n:										
Nombre de la Finca:			Caserío:			Cantón				
Municipi o:			Departam ento:							
IV. ORIGEN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES (marque con una X):										
Cafet ales	☐		Frutales	☐		Plantación forestal	☐		Árboles aislados en áreas de vocación agrícola o ganadera	☐
Otros sistemas agroforestales	☐		Reactivación de áreas agrícolas	☐		Bosque natural. En este caso especificar la condición que provocó el aprovechamiento forestal:				
a) Protección y saneamiento	☐		b) Árboles dañados o derribados por causas naturales				☐		c) Prescripción Silvícola	☐
Otro origen (especificar):						Valor \$ productos				
IV. DESTINO DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES:										
Direc ción:										
Nombre de la Finca:			Casa río:			Cantón				
Municipi o:			Departam ento:							
Tipo de negocio:			Nombre del negocio:							
V. PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES A TRANSPORTAR:										
Código registro de plantación forestal					Código autorización Forestal					
Si no tiene registro de plantación forestal o autorización de aprovechamiento forestal, completar o seleccionar la información siguiente según corresponda:										
No Factura de consumidor Final.			No. Crédito Fiscal			Documento legal de compraventa				

Guía 1

Cantidad	Productos y subproductos	Dimensiones (alto/ancho/largo) (metros)	Volumen m ³	Especie

Fecha de transporte de los productos o subproductos forestales			
--	--	--	--

Tipo de vehículo:		Capacidad (ton)		Placas:	
Conductor:				No. Licencia:	

Guía 2

Cantidad	Productos y subproductos	Dimensiones (alto/ancho/largo) (metros)	Volumen m ³	Especie

Fecha de transporte de los productos o subproductos forestales			
--	--	--	--

Tipo de vehículo:		Capacidad (ton)		Placas:	
Conductor:				No. Licencia:	

Guía 3

Cantidad	Productos y subproductos	Dimensiones (alto/ancho/largo) (metros)	Volumen m ³	Especie
----------	--------------------------	---	------------------------	---------

Fecha de transporte de los productos o
subproductos forestales

Tipo de vehículo:		Capacidad (ton)		Placas:	
Conductor:				No. Licencia:	

Guía 4

Cantidad	Productos y subproductos	Dimensiones (alto/ancho/largo) (metros)	Volumen m ³	Especie

Fecha de transporte de los productos o
subproductos forestales

Firma _____

Anexo 4.

Clasificación de los productos y subproductos forestales

CLASIFICACIÓN		PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES	DIMENSIONES					
			DESCRIPCIÓN	EJEMPLO				
A) madera en rollo		Troza	Diámetro medido en la parte media de la troza, expresado en centímetros y el largo de la troza, expresado en varas.	20 cm X 3 Varas				
		Troza para palillo						
		Pilar						
		Paral						
		Viga						
		Cuartón						
B) madera aserrada	1) madera oscura	Tabla	Espesor y ancho expresados en pulgadas y el largo expresado en varas.	1 pulg. X 10 pulg. x 4 varas				
		Tabloncillo						
		Tablón						
	2) madera canteada o cuadrada	Tabla	Espesor y ancho expresado en pulgadas y largo, expresado en varas.	2 pulg. X 10 pulg. x 3 varas				
		Tabloncillo						
		Regla Pacha/Duela						
		Cuartón						
		Costanera						
		Pilar						
		Pilarillo						
		Durmiente						
		Bloque						
		C) leña			Pante de leña (troza gruesa)	Alto, ancho y largo en metros	1.0m X 4.0 m x 0.65 m	
					Pante de leña (delgada)			
Leña (manejo de rajas)	Diámetro expresado en centímetros y largo expresado en metros.			9 cm x 0.65 m				
Raja de leña	Diámetro expresado en centímetros y largo expresado en metros.			7.5 cm x 0.65m				
Rajón de leña	Diámetro expresado en centímetros y largo expresado en metros.			11.0 cm x 0.65 m				
D) otros		Red de Carbón	Diámetro en centímetros	80 cm				
		Pante de descostillos	Alto y ancho y largo en metros	1.0 m X 4.0 m x 3.0 m				
		Fardo de Palillos	Número de rollos por fardo; número de palillos por rollo y dimensiones del palillo expresados en centímetros	2 rollos X 120 Palillos y palillos de 10 cm x 0.5 cm x 0.4 cm				
		Fardo de paletas	Número de rollos por fardo; número de palillos por rollo y dimensiones del palillo expresados en centímetros	12 rollos X 100 palillos y palillos de 11.5 cm X 1.0 cm X 0.2 cm				
		Astilla	Metro cúbico	-----				
		Poste	Diámetro promedio en la parte media del poste, expresado en centímetros y largo expresado en varas	20 cm X 3 varas				

Otros	Artesanías	Alto, ancho y largo de piezas de artesanías, expresado en centímetros.	1.0 m ³
	Semillas	Kilogramos de semilla	-----
	Resinas	Galones	-----
	Hojas/Ramas	Kilogramos	-----

Anexo 5

Tabla de conversión de varas y pies tablares para diferentes productos de madera aserrada.

Producto	Dimensión	1 Vara de largo (33 Pulgadas o 0.836 m)		Varas / m ³
		m ³ / Vara	Pie Tablar / Vara	
Regla Pacha	1" x 3"	0,0016	0,69	616,40
	1" x 4"	0,0022	0,92	462,30
Mocheta	1.25" x 6"	0,0041	1,72	246,56
Reglón	2" x 4"	0,0043	1,83	231,15
	2.5" x 4.5"	0,0061	2,58	164,37
	2.5" x 5.0"	0,0067	2,86	148,32
Costanera	3" x 3"	0,0049	2,06	205,47
	2.5" x 2.5"	0,0034	1,43	295,87
Cuartón	2" x 4"	0,0043	1,83	231,15
	2" x 5"	0,0054	2,29	184,92
	2.25" x 5"	0,0061	2,58	164,37
	2.5" x 4"	0,0054	2,29	184,92
	2.5" x 4.5"	0,0061	2,58	164,37
	2.5" x 5"	0,0068	2,86	147,94
	3" x 6"	0,0097	4,13	102,73
	2.25" x 5"	0,0061	2,58	164,37
Tabla	1" x 8"	0,0043	1,83	231,15
	1" x 9"	0,0049	2,06	205,47
	1" x 10"	0,0054	2,29	184,92
	1" x 10.5"	0,0057	2,41	176,11
	1" x 11"	0,0059	2,52	168,11
	1" x 12"	0,0065	2,75	154,10
	1" x 13"	0,0070	2,98	142,25
	1" x 14"	0,0076	3,21	132,09
	1" x 15"	0,0081	3,44	123,28
	1" x 16"	0,0087	3,67	115,58
	1" x 16.5"	0,0089	3,78	112,07
	1" x 17"	0,0092	3,90	108,78
	1" x 18"	0,0097	4,13	102,73
	1" x 19"	0,0103	4,35	97,33
	1" x 20"	0,0108	4,58	92,46
	1" x 21"	0,0114	4,81	88,06
Tabloncillo	1.18" x 9"	0,0057	2,43	174,12
	1.18" x 10"	0,0064	2,70	156,71
	1.18" x 11"	0,0070	2,97	142,47
	1.18" x 12"	0,0077	3,25	130,59
	1.5" X 9"	0,0073	3,09	136,98
	1.5" X 10"	0,0081	3,44	123,28
	1.5" X 11"	0,0089	3,78	112,07
	1.5" X 12"	0,0097	4,13	102,73
	1.18" x 13"	0,0083	3,52	120,55

	1.18" x 14"	0,0089	3,79	111,94
Tablón	2" x 12"	0,0130	5,50	77,05
	2.5" x 11"	0,0149	6,30	67,24
	2.5" x 6"	0,0081	3,44	123,28
	2.5" x 5"	0,0068	2,86	147,94
	2.5" x 5.5"	0,0074	3,15	134,49
Pilarillo	5" x 5"	0,0135	5,73	73,97
Durmiente	6" x 6"	0,0195	8,25	51,37

Anexo 6

Ubicación actual de las colecturías habilitadas y agencias forestales de la DGFCR/MAG, encargadas de la emisión de las guías de transporte forestal

No.	Colecturía/ Agencia	Ubicación	Encargado Emisión	Teléfono	Observaciones
01	Santa Ana	Carretera Panamericana, calle a Chalchuapa, local ex. Agencia IRA, Km 70 1/2, Cantón El Portezuelo, Santa Ana	Roberto Alfonso Castillo Ventura	2432-0345	Martes, jueves todo el día; miércoles y viernes, sólo por la mañana
02	Sonsonate	Final 6ª Avenida Sur y Calle Acaxual, Colonia Sensunapán, Sonsonate, local CENTA	Adán Arriaga Cortéz	2432-0339	lunes a viernes
03	Soyapango	Calle y Cantón El Matazano, Soyapango	Ricardo Hernández	2202-8253 /2202-8254 /2202-8224	lunes a viernes
04	CEDEFOR	Cantón San Andrés, Ciudad Arce, La Libertad; km32 Carretera a Santa Ana.	Mardoqueo Juárez	2374-2094	lunes, todo el día; miércoles por la tarde.
05	La Palma	Calle Principal, Barrio El, Centro, La Palma, Chalatenango, Agencia CENTA	Héctor Salvador Vásquez	2497-7193	viernes todo el día
06	Dulce Nombre de María	Calle Principal, Barrio El Carmen, Dulce Nombre de María, Chalatenango, Casa Comunal, contiguo a Alcaldía Municipal	Jorge Alberto Portillo	2347-4311	
07	San Vicente	Avenida José María Cornejo y 5ª Calle Poniente, Barrio El Calvario, San Vicente, Agencia CENTA	Héctor Antonio Martínez	2314-9716	
08	San Miguel	2ª Avenida Sur No.610-B, Barrio El Calvario, San Miguel	Mario Helmer Rosa Callejas, Mauricio Alberto Navas Durán, Jesús Alberto Berrios y Miguel Ángel Bautista Hernández	7700-1849	lunes a viernes
09	Osicala	Calle Principal, Contiguo a Instituto Nacional de Osicala, Morazán, Agencia CENTA	Ernesto Ramos	2532-4537	lunes a viernes

Anexo 7.

GUÍAS DE TRANSPORTE SERIE A

Para su llenado se deben cumplir los siguientes lineamientos:

Número de registro forestal del PMF

- a) Escribir correctamente el número de registro del plan de manejo forestal. Esta información deberá ser llenada por el técnico delegado.

I. INFORMACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

Se autoriza la presente guía de transporte al Sr. /Sra.			
Con DUI No		para que pueda transportar productos / subproductos forestales, en el vehículo tipo	
Capacidad Ton	Placa No		conducido por el Sr. /Sra.
Con licencia de conducir No			

- b) Escribir en la casilla "Se autoriza la presente guía de transporte al Sr. /Sra." el nombre completo del propietario del plan de manejo forestal en su caso, o si es una persona diferente, el nombre completo del propietario del producto o subproducto forestal a transportar, y en la casilla "Con DUI No." Escribir correctamente el número del documento único de identidad. Esta información deberá ser llenada por el técnico delegado.
- c) En las siguientes casillas escribir: tipo de vehículo (camión, cabezal, pick up, etc.), capacidad del vehículo, número de placas colocando la letra respectiva que describe el tipo de vehículo según la tarjeta de circulación, nombre completo del conductor y número de licencia de conducir.

II. LUGAR DE PROCEDENCIA DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

Dirección			
Finca	Caserío	Cantón	
Municipio	Departamento		

- d) Escribir la dirección del sitio desde donde se realizará el transporte, incluyendo el nombre de la finca, caserío, cantón, municipio y departamento sin utilizar abreviaturas. En la casilla "Finca" se debe escribir el nombre del plan de manejo forestal. En caso de ser una dirección urbana: escribir el nombre de la colonia, residencia, urbanización, calle, avenida, block o polígono, pasaje y número de casa. En caso de ser una dirección rural, escribir una distancia de un lugar de referencia, indicar a la altura del kilómetro "x", del lugar "y".

III. DESTINO DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

Dirección			
Finca	Caserío	Cantón	
Municipio	Departamento		
Tipo de Negocio	Nombre del Negocio		

- e) Escribir la dirección del sitio de destino del transporte: caserío, cantón, municipio, departamento; incluyendo el nombre de la finca, tipo y nombre del negocio o industria forestal.

Los tipos de negocio pueden ser: carpintería, venta de madera, aserradero, otro tipo de industria forestal, ladrillera, panadería, casa de habitación, entre otros. Para los casos de productos y sub productos destinados para exportación, se deberá escribir en la casilla "Tipo de Negocio" la palabra: puerto, aeropuerto o aduana terrestre.

Si en la casilla Tipo de Negocio corresponde a puerto, aeropuerto o aduana terrestre, en la casilla Nombre del Negocio, se deberá escribir el nombre correspondiente.

IV. PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES A TRANSPORTAR

CANTIDAD	PRODUCTOS/ SUBPRODUCTOS FORESTALES	DIMENSIONES	ESPECIE
D			

- f) En la columna "CANTIDAD", se deberá escribir únicamente la cantidad en números, de los productos y subproductos forestales a transportar.
- g) En la columna "PRODUCTOS/ SUBPRODUCTOS FORESTALES", escribir el tipo de producto o subproducto forestal a ser transportado; por ejemplo: tabla, troza, entre otros, de conformidad al cuadro de los anexos 4 y 5.
- h) El volumen de los diferentes productos detallados en las guías de transporte, deberá ser expresado en metros cúbicos y deberá ser colocado en la columna "PRODUCTOS/ SUBPRODUCTOS FORESTALES".
- i) Cuando el valor de la cantidad sea menor a 1.0, escribir correctamente la fracción, por ejemplo: 0.15.
- j) Para el cálculo de volumen de madera rolliza o en troza, se deberá utilizar la fórmula de Huber: $\text{Vol.} = 0.7854 * (\text{Diámetro en metros medido a la mitad de la troza})^2 * \text{Largo de la troza en metros}$.
- k) En la columna "DIMENSIONES", se deberá detallar claramente el valor y las unidades de medida, según corresponda; por ejemplo: centímetros, metros, varas o pulgadas, las que pueden ser expresadas con sus abreviaturas.
- l) Cuando se presenten varias dimensiones de un mismo tipo de producto, se deberán escribir separadamente cada dimensión.
- m) Cuando el tipo de producto sea troza, el valor a colocar es su diámetro al medio de la troza expresado en centímetros y no utilizar medidas de circunferencia.
- n) En la columna "ESPECIE", escribir el nombre común. Escribir y detallar la información separada por especie.
- o) Cuando existan especies arbóreas, cuyo género botánico abarque varias especies, se deberá especificar de cuál especie se trata; por ejemplo: *Pinus*, *Cordia*, *Quercus*, entre otros; debiendo colocar el nombre común completo, por ejemplo: Pino Caribe, Pino Ocote, Pino Blanco, Laurel Negro, Laurel, Roble Blanco, Roble Amarillo, Encino, Malcinca, etc. De igual forma cuando existan especies arbóreas distintas con el mismo nombre común, se deberá escribir también el nombre científico, apoyado con los datos de la autorización respectiva; por ejemplo, las especies con nombre común: Conacaste, Cortéz, Funera, Chaperno y otros.

V. FECHA DE VALIDEZ Y EXPEDICIÓN

La presente GUÍA tiene validez para el día:		de		De	
Fecha de expedición:		de		De	
OBSERVACIONES:					

Vendida en colecturía: _____
Fecha: ____/____/____

NOMBRE DEL PRODUCTOR(A) FORESTAL _____

FIRMA _____

- p) En la casilla "La presente GUIA tiene validez para el día", se refiere a la fecha en que será transportado los productos o sub productos forestales.
- q) En la casilla "Fecha de expedición": se refiere a la fecha cuando se emite la guía de transporte. Esta información deberá ser llenada por el técnico delegado.
- r) En la casilla "Observaciones": escribir cualquier comentario que amplíe la información descrita en la respectiva guía de transporte,
- s) En la casilla "Vendida en colecturía", escribir el nombre de la colecturía habilitada donde fue vendida la guía de transporte y la fecha en que fue vendida, ver anexo 6. Esta información será llenada y sellada por el técnico delegado que emite la guía de transporte.
- t) En la casilla "Nombre del productor(a) forestal" se deberá escribir el nombre completo del propietario del plan de manejo forestal.

GUÍA DE TRANSPORTE SERIE B

Para su llenado se deben cumplir los siguientes lineamientos:

I: INFORMACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

Se autoriza la presente guía de transporte al Sr. /Sra.			
Con DUI No		para que pueda transportar productos / subproductos forestales, en el vehículo tipo	
Capacidad Ton	Placa No		conducido por el Sr. /Sra.
Con licencia de conducir No			

- a) Escribir el nombre completo del propietario del producto o subproducto forestal a transportar o de la plantación forestal, colocando correctamente la información sobre: el número del documento único de identidad, tipo de vehículo (camión, cabezal, pick up, etc.), capacidad del vehículo, número de placas colocando la letra respectiva que describe el tipo de vehículo según la tarjeta de circulación, nombre completo del conductor y número de licencia de conducir.
- b) En el caso de plantaciones forestales registradas en la DGFCR, las casillas "Se autoriza la presente guía de transporte al Sr. /Sra" y "Con DUI No." Serán llenadas por el técnico delegado.

II. LUGAR DE PROCEDENCIA DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

Dirección			
Finca	Caserío	Cantón	
Municipio	Departamento		

- c) Escribir la dirección del sitio desde donde se realizará el transporte, incluyendo el nombre de la finca, caserío, cantón, municipio y departamento sin utilizar abreviaturas. En la casilla "Finca" se debe escribir el nombre del plan de manejo forestal. En caso de ser una dirección urbana: escribir el nombre de la colonia, residencia, urbanización, calle, avenida, block o polígono, pasaje y número de casa. En caso de ser una dirección rural, escribir una distancia de un lugar de referencia, indicar a la altura del kilómetro "x", del lugar "y".

III. ORIGEN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES:

Cafetales	01	Frutales	02	Plantación Forestal	03	Árboles aislados en áreas de vocación agrícola o ganadera	04
Otros Sistemas agroforestales		05	Reactivación de áreas agrícola	06	Bosque natural	07	En este caso especificar la condición
que provocó el aprovechamiento forestal		a) Protección y saneamiento	07A	b) Árboles dañados o derribados por causas naturales		07B	
c) Prescripción silvícola	07C	Otro origen (especificar)	08		Valor \$ productos:		

- d) Marcar según corresponda la casilla del origen de los productos a transportar.
- e) En la casilla "Valor \$ productos" deberá escribir el valor en dólares de todo el producto a ser transportado.

IV. DESTINO DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

Dirección	
-----------	--

Finca		Caserío		Cantón	
Municipio		Departamento			
Tipo de Negocio		Nombre del Negocio			

- f) Escribir la dirección del sitio de destino del transporte: caserío, cantón, municipio, departamento; incluyendo el nombre de la finca, tipo y nombre del negocio o industria forestal.

Los tipos de negocio pueden ser: carpintería, venta de madera, aserradero, otro tipo de industria forestal, ladrillera, panadería, casa de habitación, entre otros. Para los casos de productos y sub productos destinados para exportación, se deberá escribir en la casilla "Tipo de Negocio" la palabra: puerto, aeropuerto o aduana terrestre.

Si en la casilla Tipo de Negocio corresponde a puerto, aeropuerto o aduana terrestre, en la casilla Nombre del Negocio, se deberá escribir el nombre correspondiente.

V. PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES A TRANSPORTAR

CANTIDA D	PRODUCTOS/ SUBPRODUCTOS FORESTALES	DIMENSIONES	ESPECIE	CODIGO ORIG.	CODIGO (Registro y/o Autorización)

- g) En la columna "CANTIDAD", se deberá escribir únicamente la cantidad en números, de los productos y subproductos forestales a transportar.
- h) En la columna "PRODUCTOS/ SUBPRODUCTOS FORESTALES", escribir el tipo de producto o subproducto forestal a ser transportado; por ejemplo: tabla, troza, entre otros, de conformidad al cuadro de los anexos 4 y 5.
- i) El volumen de los diferentes productos detallados en las guías de transporte, deberá ser expresado en metros cúbicos y deberá ser colocado en la columna "PRODUCTOS/ SUBPRODUCTOS FORESTALES".
- j) Cuando el valor de la cantidad sea menor a 1.0, escribir correctamente la fracción, por ejemplo: 0.15.
- k) Para el cálculo de volumen de madera rolliza o en troza, se deberá utilizar la fórmula de Huber: Vol. = $0.7854 * (\text{Diámetro en metros medido a la mitad de la troza})^2 * \text{Largo de la troza en metros}$.
- l) En la columna "DIMENSIONES", se deberá detallar claramente el valor y las unidades de medida, según corresponda; por ejemplo: centímetros, metros, varas o pulgadas, las que pueden ser expresadas con sus abreviaturas.
- m) Cuando se presenten varias dimensiones de un mismo tipo de producto, se deberán escribir separadamente cada dimensión.
- n) Cuando el tipo de producto sea troza, el valor a colocar es su diámetro al medio de la troza expresado en centímetros y no utilizar medidas de circunferencia.
- o) En la columna "ESPECIE", escribir el nombre común. Escribir y detallar la información separada por especie.
- p) Cuando existan especies arbóreas, cuyo género botánico abarque varias especies, se deberá especificar de cuál especie se trata; por ejemplo: *Pinus*, *Cordia*, *Quercus*, entre otros; debiendo colocar el nombre común completo, por ejemplo: Pino Caribe, Pino Ocote, Pino Blanco, Laurel Negro, Laurel, Roble Blanco, Roble Amarillo, Encino, Malcinca, etc. De igual forma cuando existan especies arbóreas distintas con el mismo nombre común, se deberá escribir también el nombre científico, apoyado con los datos de la autorización respectiva; por ejemplo, las especies con nombre común: Conacaste, Cortéz, Funera, Chaperno y otros.
- q) En la casilla "COD. ORIG." Escribir el número del código de origen marcado en el cuadro III.
- r) En la casilla "CODIGO (Registro y/o Autorización)" escribir el código de registro de la plantación forestal o de la autorización forestal, así;
- ✓ Plantación forestal (03). Describir correctamente el número de registro de la plantación forestal asignado por el MAG.

- ✓ Bosque natural: Protección y saneamiento (07A), Árboles dañados o derribados por causas naturales (07B) y Prescripción silvícola (07C). Escribir el número de la autorización.

VI. FECHA DE VALIDEZ Y EXPEDICIÓN

La presente GUÍA tiene validez para el día:		de		De	
Fecha de expedición:		de		De	
OBSERVACIONES:					

Vendida en colecturía: _____

Fecha: ____/____/____

AGENCIA FORESTAL

NOMBRE DEL TÉCNICO FORESTAL

FIRMA

- s) En la casilla "La presente GUIA tiene validez para el día", se refiere a la fecha en que será transportado los productos o sub productos forestales.
- t) En la casilla "Fecha de expedición": se refiere a la fecha cuando se emite la guía de transporte. Esta información deberá ser llenada por el técnico delegado.
- u) En la casilla "Observaciones": escribir cualquier comentario que amplíe la información descrita en la respectiva guía de transporte,
- v) En la casilla "Vendida en colecturía", escribir el nombre de la colecturía habilitada donde fue vendida la guía de transporte y la fecha en que fue vendida, ver anexo 6. Esta información será llenada y sellada por el técnico delegado.
- w) En la casilla "Agencia Forestal" escribir el nombre de la agencia forestal donde se emite la guía de transporte.
- x) En la casilla "Nombre del técnico forestal" se deberá escribir el nombre completo del técnico que emite la guía de transporte.

ANEXO 7.1

Ejemplos de llenado para las secciones IV y V de las guías de transporte serie A y B respectivamente

MADERA ASERRADA

Ejemplo 1: Se desea transportar 62 piezas de tablas canteadas de 1" x 12" y 3.5 varas de largo de la especie Maquilishuat y 80 piezas de tabloncillo canteado de 1.5" x 11" y 4 varas de largo de Cedro. La primera madera de la especie Maquilishuat es de origen plantación forestal con número de registro "PF-01-80-05-100" y la segunda de Cedro de origen de árboles en cafetales con autorización "RII-SY-45.2020".

CANT.	PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES	DIMENSIONES	ESPECIE	CÓD. ORIG.	CÓDIGO (Registro y/o Autorización)
217	Varas de tabla canteada (4.91m ³)	1" x 12" x 3.5 v	Maquilishuat	03	PF-01-80-05-100
320	Varas de tabloncillo canteado (11.39m ³)	1.5" x 11" x 4 v	Cedro	01	RII-SY-45.2020

TROZA

Ejemplo 2: Se desea transportar, 35 trozas de Cortés Blanco que tienen un diámetro promedio de 35.0 cm y 2.0 varas de largo; 10 trozas de Cedro de 65.0 cm de diámetro medio y 4 varas de largo y 30 trozas de Cedro de 28.0 cm de diámetro medio y 1.5 varas. Se llenará así:

CANTIDAD	PRODUCTOS/ SUBPRODUCTOS FORESTALES	DIMENSIONES	ESPECIE
35	Trozas (5.62 m3)	35.0 cm x 2.0 varas	Cortés Blanco
10	Trozas (11.09 m3)	65.0 cm x 4 varas	Cedro Común
30	Trozas (2.31 m3)	28.0 cm x 1.5 v	Cedro Común

MADERA ASERRADA OSCURA

Ejemplo 3. Un propietario quiere transportar 126 varas de tabla oscura de 1" x 16" de Cedro. El llenado será así:

CANTIDAD	PRODUCTOS/ SUBPRODUCTOS FORESTALES	DIMENSIONES	ESPECIE
126	Varas de tabla oscura (1.30 m3)	1" x 16" x 1 v	Cedro

LEÑA Y DESCOSTILLOS

En caso de leña rolliza o rajada y descostillos se deberá tomar en consideración el patrón de pante utilizado en el lugar o zona. Las dimensiones a tomar en cuenta para este producto son ancho, largo y alto en metros.

Ejemplo 4. Se desea transportar cinco pantes de leña de Café y Pepeto, según el propietario manifiesta que el 75% de la leña es Café y el resto Pepeto, esto da como resultado que 3 ¾ de pantes pertenecen a Café y 1 ¼ de pante de Pepeto. Se llenará así:

CANTIDAD	PRODUCTOS/ SUBPRODUCTOS FORESTALES	DIMENSIONES	ESPECIE
3 ¾	Pantes de leña (5.85 m3)	1.0 m x 4.0 m x 0.65 m	Café
2 ¼	Pantes de leña (1.95 m3)	1.0 m x 4.0 m x 0.65 m	Pepeto

Ejemplo 5. Se desea transportar leña en manojos, rajas y rajón. Se tiene 100 manojos de leña de Roble Amarillo de 9.0 centímetro de diámetro medio y 0.65 metros de largo; 150 rajas de Pino Ocote de 7.5 cm de diámetro medio y 0.65 metros de largo y 125 rajones de Encino de 11.0 cm de diámetro medio y 0.65 metros de largo. Será llenado así:

CANTIDAD	PRODUCTOS/ SUBPRODUCTOS FORESTALES	DIMENSIONES	ESPECIE
100	Manojos de leña (0.41 m ³)	9.0 cm x 0.65 m	Roble Amarillo,
150	Rajas de leña (0.43 m ³)	7.5 cm x 0.65 m	Pino Ocote
125	Rajones de leña (0.67 m ³)	11.0 cm x 0.65 m	Encino

CARBÓN

Ejemplo 6. Un propietario desea transportar 30 redes de carbón con un diámetro aproximado de 70 cm conformado por las especies de Caulote, Mangollano y Carreto. En este caso el propietario estimará cuantas redes corresponde por especie. El propietario reconoce que del total de leña utilizada el 50% era de Mangollano,; un 30% de Caulote y el resto Carreto, por lo tanto la guía de transporte será llenada de la siguiente manera:

Redes de Mangollano = 30 redes x 0.50 = 15 redes de Mangollano.

Redes de Caulote = 30 redes x 0.30 = 10 redes de Caulote

Redes de Carreto = 30 redes x 0.20 = 6 redes de Carreto.

CANTIDAD	PRODUCTOS/ SUBPRODUCTOS FORESTALES	DIMENSIONES	ESPECIE
15	Redes de carbón (2.69 m ³)	70 cm	Mangollano
9	Redes de carbón (1.61 m ³)	70 cm	Caulote
6	Redes de carbon (1.07 m ³)	70 cm	Carreto.

PALILLO Y PALETAS

Ejemplo 7. Se desea transportar 10 fardos de palillos de Pino Ocote que tienen 12 rollos y 120 unidades de palillos por rollo; al mismo tiempo se tienen 30 fardos de paletas de 10 rollos con 100 unidades y es de la misma especie. La guía de transporte se llenará así:

CANTIDAD	PRODUCTOS/ SUBPRODUCTOS FORESTALES	DIMENSIONES	ESPECIE
10	Fardos de palillos (0.028 m ³)	12 roll. x 120 unid. (10 x 0.5 x 0.4 cm)	Pino Ocote
30	Fardos de paletas (0.03 m ³)	10 roll. X 100 unid. (11.5 x 0.5 x 0.2 cm)	Pino Ocote

ASTILLA Y ASERRÍN

Ejemplo 8. Se transporta un contenedor con astilla de Cedro Rosado. El contenedor mide un ancho de 2.5 metros, largo de 7 metros y un alto de 2.5 metros. La guía de transporte se llenará así:

CANTIDAD	PRODUCTOS/ SUBPRODUCTOS FORESTALES	DIMENSIONES	ESPECIE
43.75	Metros cúbicos de astilla	2.5 m x 2.5 m x 7 m	Cedro Rosado

Si la astilla o aserrín corresponde a dos o más especies, se deberá calcular el volumen de acuerdo a la proporción contenida de cada especie

ARTÍCULOS ARTESANALES

Ejemplo 9. Se transportara una caja con 125 piezas de artesanías de Pinabete, con las siguientes dimensiones: 100 cm x 80 cm x 20 cm. Para el cálculo de volumen se deberá considerar un factor de 0.7. La guía de transporte se llenará así:

CANTIDA D	PRODUCTOS/ SUBPRODUCTOS FORESTALES	DIMENSIONES	ESPECIE
0.112	Metros cúbicos de Artesanías	100 cm x 80 cm x 20 cm	Pinabete

Ejemplo 10. Se transportara 100 cruces de Pinabete; cada cruz tiene un pieza vertical de 14 cm y una pieza horizontal de 6 cm, ambas con un ancho de 2.54 cm y un espesor de 1 cm. Se sumara el largo de las piezas vertical y horizontal, para calcular el volumen individual de cada cruz; multiplicando el ancho por el largo y el espesor por la cantidad de piezas. La guía de transporte se llenará así:

CANTIDA D	PRODUCTOS/ SUBPRODUCTOS FORESTALES	DIMENSIONES	ESPECIE
0.012	Metros cúbicos de cruces artesanales	20 cm x 2.54 cm x 1 cm	Pinabete

RESINAS

La unidad utilizada es galones.

Ejemplo 11. Se transportará 210 galones de resina de Bálsamo. El llenado de la guía de transporte será así:

CANTIDA D	PRODUCTOS/ SUBPRODUCTOS FORESTALES	DIMENSIONES	ESPECIE
210	Galones de resina	----	Bálsamo

Anexo 8

MANDAMIENTO DE PAGO

**DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO FORESTAL, CUENCAS Y RIEGO
DIVISIÓN DE RECURSOS FORESTALES
REGIÓN II**

Mandamiento de ingreso N° _____

Por \$ _____

Efectivo _____

Cheque
certificado _____

Señor
Colector Habilitado
Fondo de Actividades Especiales de la DGFCR

Sírvase recibir
de _____
la cantidad _____
de _____
en concepto de _____

Para su ingreso a la cuenta N° y nombre: 41250914001 Dirección de Recursos Naturales Renovables, Meteorología e Hidrología y Riego y Drenaje.

Soyapango, _____

Firma: _____

Formulario para el control de las guías de transporte emitidas serie A por PMF

Número de Registro del PMF:							
Propietario:				Nombre del PMF:			
Caserío:				Cantón:			
Municipio:				Departamento:			
CAP (m3):				Fecha de Finalización del PMF:			
Fecha emisión	Guía No	Fecha devolución	Volumen Transportado (m ³)	Fecha emisión	Guía No	Fecha devolución	Volumen Transportado (m ³)
TOTAL							

NOMBRE DEL TECNICO

FIRMA

SELLO

Formulario para el control de las guías de transporte emitidas Serie B por expediente

34 de 36

Anexo 11
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO FORESTAL,
CUENCAS Y RIEGO
DIVISIÓN DE RECURSOS FORESTALES
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FORESTAL
HOJA DE CONTROL DE VISITA DE CAMPO

FECHA _____

NOMBRE DEL USUARIO _____

CASERÍO _____

CANTÓN _____

MUNICIPIO _____

DEPARTAMENTO _____

OBJETIVO
VISITA

Verificación de:

Aprovechamientos en
plantaciones forestales☐Aprovechamientos
permitidos☐Madera
almacenada☐

RESULTADOS

CONCLUSIONES

Nombre del propietario

Firma

DUI:

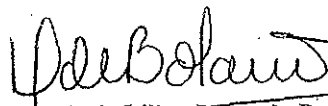
Teléfono

Nombre técnico

Firma

Art.13. El presente instructivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el diario oficial.

COMUNÍQUESE.


Sra. María Lilian Pacas de Bolaños
Viceministra de Agricultura y Ganadería
Encargada del Despacho Ministerial

